

Señores

**JUZGADO SEXTO (06°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

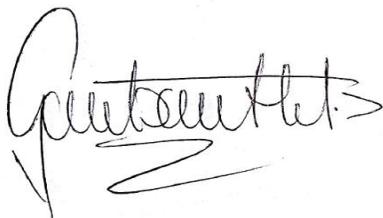
**PROCESO:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** DANILSA MARÍA DÍAZ LICONA  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS  
**RADICADO:** 760013103006-**2022-00004**-00

**ASUNTO:** MEMORIAL INFORMA DEVOLUCIÓN OFICIO No. 100-202200004

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente comedidamente informo al Despacho la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cali, mediante la cual se remitió la devolución del oficio No. 100-202200004.

De cara a lo anterior, es pertinente evocar que mediante el oficio No. 100-202200004 calendado el 06 de mayo de 2024, el Despacho ordenó a la Cámara de Comercio de Cali cancelar la inscripción de la demanda de La Equidad Seguros Generales O.C, identificada con Registro Mercantil No. 726009. En ese sentido, y de conformidad con la devolución del oficio, ruego al Despacho se sirva de requerir en una nueva oportunidad a la Cámara de Comercio de Cali a fin de que levante la medida cautelar decretada en el proceso de radicado 2022-00004 y materializada mediante el Oficio No. 174 de 20 de abril de 2022, el cual a la fecha carece de efectos jurídicos según lo expuesto en precedencia.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

## Devolución Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Mar 14/05/2024 16:12

Para:j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>

CC:Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (577 KB)

Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00.pdf; GLOSADEV\_20240476702.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos Devolución Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales: Teléfono: 8861300 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes). Correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) Sede virtual en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

Recibo No: 668844  
Radicacion No: 20240476702  
Fecha Recibo: 09-05-2024 13:03  
Cajero: JCMARIN  
Total Recibo: \$ 0  
Página 1 de 1

### Datos del solicitante

Solicitante OIFICO 100-202200004 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
NIT null

## NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

### Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
DEMANDAS CIVILES Y CANCELACIONES (Ins : 726009-2) (2024 )	1	0
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 0</b>

### Observaciones

- \* La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- \* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- \* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- \* Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)
- \* Utilice nuestros servicios virtuales en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por  
JULIO CESAR MARIN

Sede  
Obrero

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PALACIO DE JUSTICIA Cra. 10 No 12-15, Piso No. 12  
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, Mayo 6 de 2024. Oficio No. 100-202200004

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Correo Electrónico:  
notificacionesjudiciales@ccc.org.co

Ciudad

REFERENCIA : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANTANTE : DANILSA MARIA DIAZ LICONA - C.C. 39.318.298

DEMANDADO : LUIS ALBERTO CORREA CELDERON C.C. N° 16.453.056

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

COOPERATIVO AGENCIA CALI NIT N° 860028415 -5

TRANSPORTES ESPECIALES AZUCARERA LIMITADA

(TRANSAZUCARERA LTDA) NIT N° 815000150-3

RADICACION : 760013103006-2022-0004-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, éste Juzgado ordenó oficiarles según Auto # 1319 dictado en Audiencia # 038 de fecha Noviembre 23 de 2023, y auto # 125 de marzo 18 de 2024, con el fin de requerirles se sirvan dar cumplimiento a nuestro Oficio # 502 de diciembre 18 de 2023, que ordena cancelar la inscripción de la demandada, del Establecimiento de Comercio denominado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO AGENCIA CALI con REGISTRO MERCANTIL No. 726009.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el Oficio #174 de fecha abril 20 de 2022.

Atentamente,

  
GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ  
Secretaria



**De:** Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 9 de mayo de 2024 11:52 a. m.  
**Para:** Notificaciones Judiciales Cámara de Comercio de Cali <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>  
**Cc:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>  
**Asunto:** REMITIR OFICIO CANCELA MEDIDA CUATELAR RAD. # 202200004

Santiago de Cali, Mayo 9 de 2024

Señores:

**CÁMARA DE COMERCIO DE CALI**

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@ccc.org.co  
Ciudad

REFERENCIA : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANTANTE : DANILSA MARIA DIAZ LICONA - C.C. 39.318.298  
DEMANDADO : LUIS ALBERTO CORREA CELDERON C.C. N° 16.453.056 Y OTROS  
RADICACION : 760013103006-202200004-00

Remitimos Oficio de desembargo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luz Stella Arboleda S.  
Escribiente

**Juzgado Sexto Civil del Circuito**

E-mail: [j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefono:  [\(2\) 898 68 68](tel:(2)8986868) Extensión: 4062 - 4063

Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadia" Cra.10 No.12-15 Torre B Piso 12

Horario de atención: 8:00 am-12:00pm 1:00pm-5:00pm

Acceder directamente a Estados y traslados del Juzgado Sexto Civil Circuito:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-cali>

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b/g/personal/j06cccali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EdaajpLbRKhOhjzkQ1e-AFsBb5QqFkTXEL5rYB77Khdjw?e=qns7TO](https://my.sharepoint.com/:b/g/personal/j06cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdaajpLbRKhOhjzkQ1e-AFsBb5QqFkTXEL5rYB77Khdjw?e=qns7TO)

Acceda a Consulta de procesos

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=%2fG1Eef3HDnqXVt%2bwsBII7tUj1p4%3d>

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**CUIDADO:** Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a [correosospchoso@ccc.org.co](mailto:correosospchoso@ccc.org.co).